



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0148-2025-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 25 de febrero del 2025.

VISTO: El Contrato N°15-2024-MDCH/GM – CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito en fecha 17 de mayo del 2024; la Carta N° 007-2025/SYMG/GG, de fecha 10 de febrero del 2025; la Carta N°007-2025-MDCH/CONSULTOR/ICS, ingresada a mesa de partes en fecha 12 de febrero del 2025; Informe N°0016-2025-BTS-PATARIO -OSO-MDCH-APU, de fecha 14 de febrero del 2025; Informe N°384-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 17 de febrero del 2025; Informe N°470-2025-MDCH-GDTI-ELH, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe Legal N°0156-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 24 de febrero del 2025; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de APROBACION DE CALENDARIO ACTUALIZADO correspondiente a la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", la misma que cuenta con la debida sustentación técnica; para su trámite y aprobación. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuana con DNI 40936607, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en fecha 17 de mayo del 2024, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de otra parte CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L. con RUC N°20529656751, suscribieron el **Contrato N° 15-2024-MDCH/GM**, derivado de la CONTRATACION DIRECTA N°01-2024-OEC-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el monto de S/. 6,828,534.58 (Seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, en fecha 31 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de otra parte el consultor Ismael Colla Supo, suscribieron el **Contrato N°031-2024-MDCH/GM** por el monto de S/. 194,944.40 (ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles), para el servicio de consultoría de supervisión del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC" con CUI: 2337231.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0047-2025-MDCH/GM, de fecha 21 de enero del 2025, se aprueba la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP. N 50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC" con CUI N°2337231, a partir del 06 de diciembre del 2024; respetando los términos en los que se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo N°01; en concordancia con lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142° y artículo 178° del Reglamento de la Ley N°300225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma..

Que, siendo ello así, mediante Carta N° 07-2025/SYMG/GG, de fecha 10 de febrero del 2025, la Sra. Silvia Yaneth Mejia Galvez, Gerente General de CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L., presenta el cronograma de obra actualizado correspondiente a la obra saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURIMAC", con lo cual se busca garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y así optimizar las actividades programadas.

Kusi Kawsanapaq



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

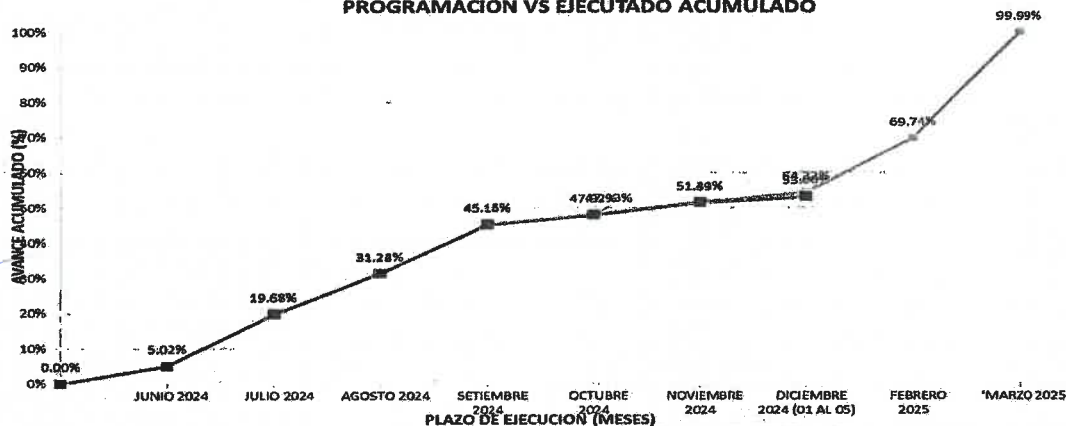
Que, en atención a ello, mediante Carta N°007-2025-MDCH/CONSULTOR/ICS, ingresada a mesa de partes en fecha 12 de febrero del 2025, el Ing. Ismael Colla Supo, remite el calendario actualizado por suspensión de obra N°01, según lo establecido en el Informe N°003-CO-ICS/SO-WCC, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Wilfredo Ccolla Ccolla, supervisor de Obra, remite calendario actualizado por suspensión de obra N°01 y concluye:

(...) En cumplimiento del artículo Art. 203 Numeral 203.1 del RLCE, mediante anotación en el cuaderno de obra digital asiento N° 125 de esta supervisión, se solicitó al contratista ejecutor, presentar un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto. Art. 203 demoras injustificadas en la ejecución de la obra. Numeral 203.1: "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".

PERIODO		DIAS CALENDARIOS	CALENDARIO ACTUALIZADO			
			MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
1	Jun-24	30	343,042.52	343,042.52	5.02%	5.02%
2	Jul-24	31	1,000,642.88	1,343,685.40	14.65%	19.68%
3	Ago-24	31	789,397.53	2,133,082.93	11.56%	31.24%
4	Set-24	30	949,542.65	3,082,625.58	13.91%	45.15%
5	Oct-24	31	189,645.00	3,272,270.58	2.78%	47.93%
6	Nov-24	30	237,419.08	3,509,689.66	3.48%	51.41%
7	Dic-24	5	200,339.31	3,710,028.97	2.93%	54.34%
8	Ene-25	0	0.00	3,710,028.97	0.00%	54.34%
9	Feb-25	23	1,053,135.97	4,763,164.94	15.41%	69.75%
10	Mar-25	29	2,065,369.64	6,828,534.58	30.25%	100.00%
	TOTAL	240	6,828,533.58			

- Suspensión de plazo : 06/12/2024 (según acta de suspensión de plazo)
- Reinicio de ejecución de obra : 06/02/2025
- Plazo de suspensión de obra : 62 días calendarios
- Plazo saldo contractual : 52 días calendarios
- Se ha tenido la suspensión de plazo desde el 06 de diciembre del 2024 hasta el 05 de febrero del 2025 (habiéndose suspendido por 62 días calendarios).
- El contratista ha realizado la actualización de la nueva curva "S" aprobado desde el 06 de febrero del 2025 al 29 de marzo del 2025 siendo este el plazo contractual para el termino de obra.

CURVA S - ACTUALIZADO (06-02-2025 AL 29/03/2025)
PROGRAMACION VS EJECUTADO ACUMULADO



- Se solicita a la entidad la verificación y/o aprobación para su acto resolutorio del nuevo calendario actualizado de obra siendo este por suspensión de obra.

Kusi Kawsanapaq



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Esta supervisión solicita la actualización del calendario aprobado contractual aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1507-2024-MDCH/GM siendo este plazo por el plazo de 52 días calendarios.
- Esta supervisión aprueba el nuevo calendario actualizado por el saldo de 52 días calendarios partir del 06 de febrero del 2025 hasta el termino del plazo contractual

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos.

De acuerdo con el Anexo N°1 "Definiciones" del Reglamento, el Programa de ejecución de obra es definido como "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"

Sobre el particular, debe reiterarse que la normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que: (i) por razones no imputables al contratista el PEO no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y (ii) estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica. Ahora, lo indicado no impide que el contratista –al advertir que se han configurado las circunstancias que justifican la actualización de los instrumentos de control de plazo, pueda solicitar al supervisor que evalúe dichas circunstancias a efectos de proceder conforme al numeral 202.1 del 202 del Reglamento.

Que, mediante Informe N° 384-2025-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 17 de febrero del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, jefe(e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe N°016-2025-BTS-PATARIO-OSO-MDCH-APU, de fecha 14 de febrero del 2025, a través del cual el Ing. Benedicto Taipe Suarez, en su condición de Administrador de Contrato, señala que según documentación presentada por el supervisor de obra, APRUEBA el CRONOGRAMA ACTUALIZADO para la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", mediante el cual analiza y concluye:

		PROGRAMADO			
No.	PERIODO AL:	VALORIZACION S/.		PORCENTAJE (%)	
VAL		MENSUAL	ACUM.	MENSUAL	ACUM.
0	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	JUNIO 2024	343,042.52	343,042.52	5.02%	5.02%
2	JULIO 2024	1,000,642.88	1,343,685.40	14.65%	19.68%
3	AGOSTO 2024	789,397.53	2,133,082.93	11.56%	31.24%
4	SEPTIEMBRE 2024	949,542.65	3,082,625.58	13.91%	45.15%
5	OCTUBRE 2024	189,645.00	3,272,270.58	2.78%	47.93%
6	NOVIEMBRE 2024	237,419.08	3,509,689.66	3.48%	51.41%
7	DICIEMBRE 2024	200,339.31	3,710,028.97	2.93%	54.33%
8	ENERO 2024	0	3,710,028.97	0.00%	54.33%
9	FEBRERO 2024	1,053,135.95	4,763,164.94	15.42%	69.75%
10	MARZO 2024	2,065,369.64	6,828,534.58	30.25%	100%
TOTAL		6,828,534.58			

- Mediante el Acta de Reinicio de Obra N°01, suscrita el 06 de febrero del 2025, se dispone la reanudación de las actividades de obra, conforme a las condiciones establecidas y en cumplimiento de los procedimientos correspondientes.
- Según documentación presentada por el Supervisor de obra, esta administración de contratos, APRUEBA EL CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO para la ejecución de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2337231.

Que, mediante informe N° 470-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 18 de febrero del 2025, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita aprobación del cronograma acelerado actualizado con CUI N°2337231, y concluye: "(...), APRUEBA el cronograma actualizado por lo cual, solicita a la Gerencia Municipal, debe de resolver la APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO el CRONOGRAMA ACTUALIZADO, para la ejecución del saldo de obra".

Que, en ese sentido, mediante informe legal N° 0156-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 21 de febrero del 2024, el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye declarar PROCEDENTE la Aprobación del CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA correspondiente a la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP

Kusi Kawsanapaq



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2337231.
En merito a las consideraciones y análisis expuestos.

Conforme a lo señalado por la Oficina de Supervisión de Obras, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Asesoría Jurídica; quienes declaran con la procedencia de la aprobación del calendario actualizado de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2337231; para tal efecto se considera los informes técnicos sustentatorios, por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad conforme a sus funciones de ley, los mismos que sirven como antecedente, sin los cuales la presente resolución no sería emitida .

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA correspondiente a la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N°50851 DE LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI: 2337231, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

REINICIO DE OBRA : 06 de febrero del 2025
FECHA DE TERMINO : 29 de marzo del 2025

PERIODO		DIAS CALENDARIOS	CALENDARIO ACTUALIZADO			
			MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
1	Jun-24	30	343,042.52	343,042.52	5.02%	5.02%
2	Jul-24	31	1,000,642.88	1,343,685.40	14.65%	19.68%
3	Ago-24	31	789,397.53	2,133,082.93	11.56%	31.24%
4	Set-24	30	949,542.65	3,082,625.58	13.91%	45.15%
5	Oct-24	31	189,645.00	3,272,270.58	2.78%	47.93%
6	Nov-24	30	237,419.08	3,509,689.66	3.48%	51.41%
7	Dic-24	5	200,339.31	3,710,028.97	2.93%	54.34%
8	Ene-25	0	0.00	3,710,028.97	0.00%	54.34%
9	Feb-25	23	1,053,135.97	4,763,164.94	15.41%	69.75%
10	Mar-25	29	2,065,369.64	6,828,534.58	30.25%	100.00%
TOTAL		240	6,828,533.58			

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Supervisión de Obras y a los contratistas conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
FBC/vqh
C.C.
ALCALDÍA
GDTI
OSO
OGA
Contralista
O.T.L.S.I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
DTG. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA
GERENTE (e) MUNICIPAL